

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »

Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, o en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa: (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 marzo 1927).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.862.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Ilmo. señor Director general de Enseñanzas Superior y Secundaria, con fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

«El señor Embajador de España en París comunica al señor Ministro de Estado, y éste lo traslada al de Instrucción Pública y Bellas Artes, el proyecto de varios estudiantes rumanos de realizar un viaje de estudio por España, bajo los auspicios de la «Association de Jeunes Roumains» de aquella capital durante la próxima Pascua de Resurrección, y como tal iniciativa es digna por todo extremo de simpatía, interés y apoyo, esta Dirección general ha resuelto dirigirse a V. E., como Gobernador civil de una de las provincias comprendidas en el itinerario de dichos viajeros, encareciéndole se sirva facilitar en cuanto pueda el objeto que se proponen, autorizándoles para visitar gratuita-

mente los Museos, Bibliotecas, Monumentos enclavados en su territorio.»

Y de conformidad con los deseos expuestos por la Superioridad se hace público en este periódico oficial a fin de que por las Autoridades, Funcionarios y Corporaciones de los puntos que recorran de la provincia en su viaje cultural se den cuantas facilidades sean necesarias para la visita de Monumentos artísticos y de notoria importancia que existan en las respectivas localidades.

Zaragoza, 27 de marzo de 1927.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.875.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza

Apéndices al amillaramiento.

Para la formación de los apéndices del amillaramiento para la contribución territorial que anualmente deben confeccionar los Ayuntamientos y Juntas periciales, con arreglo a los artículos 58 al 61 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, tendrán en cuenta estas corporaciones que los expresados documentos deben formarse y remitirse a esta Administración inexcusablemente dentro de los plazos señalados en la R. O. de 22 de octubre último, inserta en la Gaceta de 3 de noviembre siguiente.

En virtud de la expresada disposición se admitirán las solicitudes de transmisión y cambio de dominio hasta finar el presente mes de marzo, en el siguiente de abril se formarán por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices, que estarán expuestos al público desde el día primero al quince del mes de mayo, y el último día del repetido mes de mayo habrán de estar entregados los apéndices reglamentariamente formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales en esta Administración de Rentas públicas.

Como los expresados documentos deben servir de base para formar esta Administración el resumen de riqueza que ha de servir de base a su vez a la formación del repartimiento del año siguiente, y debe remitirse a la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, conforme dispone el artículo 53 del Reglamento del Ramo, antes de primero de julio de cada año, no surtirán efecto ni podrán admitirse los apéndices que no tengan entrada en esta oficina antes de finalizar el respectivo mes de mayo, sin perjuicio de exigir las responsabilidades reglamentarias por el incumplimiento de este servicio.

Como los plazos señalados para confeccionar estos documentos son suficientemente amplios, y como por el engranaje de su tramitación en los distintos grados de la Administración local, provincial y central que quedan expuestos no es posible conceder ampliación ninguna por que implicaría un retraso general en la marcha de este importante servicio, espera esta Administración, que por los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales, quedará cumplido dentro de los plazos inexcusablemente marcados.

Zaragoza, 24 de marzo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.890.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Ayuntamiento la provisión, mediante oposición, de una plaza vacante de Ayudante de la Dirección de Montes y Parques, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas consignadas en presupuesto; constituido el Tribunal designado al efecto para juzgar las referidas oposiciones y formado por el mismo el programa, o cuestionario de las materias a que aquéllas han de referirse, la Alcaldía, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 94 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, hace público que se halla expuesto dicho programa a disposición de los interesados en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, durante el plazo de tres meses, o sea hasta el día 30 de junio próximo y horas hábiles de oficina, durante el cual podrán los aspirantes presentar sus instancias.

Estas deberán hallarse extendidas en papel de la clase octava, con la tasa municipal de cincuenta céntimos y acompañadas de la cédula personal, certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía y del Registro general de Penados y Rebeldes y documento que acredite no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. También deberán justificar que se halla en posesión de los títulos profesionales de Ayudante de Montes o Perito Agrícola.

A la presentación de la solicitud deberán satisfacer la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes serán sometidos a reconocimiento facultativo, que practicarán los señores Médicos de la Beneficencia municipal, para justificar que poseen la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

El mismo día de la terminación del plazo de admisión de solicitudes el Tribunal examinará las presentadas, eliminando de las oposiciones a aquellos aspirantes que no reúnan o hayan justificado las condiciones exigidas.

Dichos ejercicios de oposición comenzarán el día 1 de julio, a las nueve horas, en la Casa Consistorial, y se celebrarán con arreglo a las normas señaladas en los artículos 27 y 42 del Reglamento de funcionarios, haciendo la clasificación de los ejercicios, que serán eliminatorios, al final de cada uno de ellos, por puntuación, para lo cual los señores Jueces dispondrán de una escala de uno a diez puntos, en sesión secreta.

Los ejercicios serán tres: Uno escrito de Topografía, otro práctico de la misma materia y otro también escrito acerca de los temas que se expresan en el programa que se inserta a continuación.

Los aspirantes deberán contar 23 años de edad y no exceder de los 40.

Zaragoza, 26 de marzo de 1927.—M. Allué Salvador.

Cuestionario para las oposiciones a la plaza de Ayudante de la Dirección de Montes y Parques del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

EJERCICIO ESCRITO DE TOPOGRAFIA

La duración será de tres horas para desarrollar a la suerte uno de los quince temas que figuran a continuación.

Núm. 1. Topografía.—Su objeto.—Planimetría.—Escalas.—Aproximación de las medidas tomadas sobre una escala.—Expresión del relieve del terreno.—Cotas aisladas.—Curvas de nivel.—Líneas de máxima pendiente.—Empleo de las curvas horizontales.—Equidistancias. Apreciación de las pendientes.—Elección de la equidistancia.—Formas y caracteres de terreno. Estructura general del terreno.—Definiciones. Representación de ciertas formas características por curvas de nivel.—Divisorias vaguadas, puertos, etc.

Núm. 2. Planimetría de un levantamiento regular.—Red del plano.—Forma más convenient-

te para los triángulos de la red.—Operaciones para el establecimiento de una red.—Puntos trigonométricos y topográficos.—Medición de longitudes.—Jalonar una dirección.—Hallar la intersección de dos alineaciones.—Instrumentos para la medición directa.—Cadena.—Descripción, uso verificación y corrección.—Rodeo.—Reglas: descripción y uso.—Reducción de una distancia al horizonte.—Instrumentos diastimométricos.—Estadia.—Teoría en que se funda y elementos que la componen.

Núm. 3. Medición de ángulos; goniógrafos y goniómetros.—Limbo: sus graduaciones.—Nominus o Wernier: principios en que se funda, apreciación y disposiciones.

Núm. 4. Brújula.—Aguja imantada.—Dirección que sigue.—Declinación e inclinación.—Descripción de la brújula, medición de ángulos y modos de trasladarlos al papel.—Verificaciones de la brújula.

Núm. 5. Conjunto de las operaciones de la planimetría en un levantamiento regular. Triangulación.—Elección de vértices.—División en principales, secundarios y de detalle.—Elección, medición y ampliación de la base.—Medición de ángulos.—Orientación del plano.—Colocación de los puntos en el papel.—Cálculo de sus coordenadas.—Triángulos de segundo y tercer orden.—Modo de situar sus puntos en el papel.—Red topográfica.—Puntos que comprenden y manera de fijar su posición.—Levantamiento del terreno.—Levantamiento del plano de una población.

Núm. 6. Catastro.—Objeto y definición de los levantamientos catastrales.—Escuadra de agrimensor.—Descripción, verificación y uso. Pantómetra: descripción, verificación y uso. Levantamiento del plano de un edificio.

Núm. 7. Nivelación: su objeto.—Superficie general de comparación.—Nivelación por visuales horizontales y por pendientes.—Principios en que se fundan los niveles: nivel de agua, nivel de albañil, nivel de burbuja de aire: Descripción, sensibilidad, verificaciones y correcciones.—Uso del nivel.—Nivel esférico.—Niveles con anteojos.—Descripción, correcciones y modo de usar algún tipo.

Núm. 8. Miras.—Descripción y uso de las miras.—División de la nivelación en simple y compuesta.—Nivelación simple.—Nivelación recíproca.—Nivelación compuesta.—Fórmula para hallar la cota de un punto.—Nivelación por itinerario: registro de operaciones.—Perfiles. Nivelación por radiación.—Registros.

Núm. 9. Eclímetros: descripción y uso.—Verificaciones.—Práctica de la nivelación con eclímetro.—Registro de las operaciones.

Núm. 10. Sondeos: su objeto y descripción. Conjunto de las operaciones de nivelación en un levantamiento regular.—Determinación de cotas y trazado de curvas.

Núm. 11. Lectura de planos.—Determinación de las distancias.—Teodolito.—Elementos esenciales de los teodolitos y clasificación en repetidores reiteradores.—Descripción, correcciones y empleo de algún tipo corriente.

Núm. 12. Taquimetría: su definición.—Nociones y fórmulas fundamentales.—Determinación de los puntos de un terreno.—Coordenadas que fijan su posición.—Relación entre las coordenadas de los distintos sistemas.—Determinación de la distancia horizontal.—Diferencia de nivel entre dos puntos.—Error en la distancia horizontal y en la diferencia de nivel cuando la mira no sea exactamente vertical.—Números generadores: fórmula para calcularlos y su transformación.—Determinación de las coordenadas de los puntos del terreno.—Referir todas las coordenadas a un solo origen.—Coordenadas parciales y principales.—Fórmulas para calcular las principales, conocidas las parciales.

Núm. 13. Taquímetros.—Diferencias esenciales con los teodolitos.—Descripción: correcciones y empleo de Richer y Trughton.—Miras.

Núm. 14. Trabajos de campo.—Personal necesario.—Marcha de los trabajos en un levantamiento de mediana extensión.—Puntos directores.—Instalación y orientación del taquímetro en la estación de partida.—Observaciones sobre las estaciones inmediatas; registros en que se anotan.—Elección y observaciones de los puntos de relleno.—Cambio de estación. Corporaciones.—Croquis.—Itinerarios y estaciones destacadas.—Levantamiento de una zona de gran extensión.

Núm. 15. Trabajos de gabinete.—Operaciones que comprende.—Límite de tolerancia en la medida de distancias y diferencias de nivel.—Determinación de las coordenadas.—Situación conveniente del origen general.—Coordenadas de los centros de estación.—Modelo de registros.—Ajuste de un itinerario: modelo con arreglo al cual se hace.—Cierre.—Inclinación de una poligonal.—Coordenadas de los puntos de relleno.—Dibujo del plano.—Manera de trasladar al papel los resultados de las operaciones de campo para obtener el dibujo del plano.—Transportador para la colocación de los puntos del terreno.—Trazados de curvas de nivel.—Métodos auxiliares de cálculo y tablas.

OTRO EJERCICIO ESCRITO

Desarrollar por escrito durante tres horas un tema sacado a suerte de los ocho que figuran a continuación:

Núm. 1. Conocimiento de los terrenos.—Terreno laborable, sus componentes—Idea general del origen y su formación.—Propiedades físicas de las tierras y manera de determinarlas. Diverso espesor del suelo laborable y disposición de sus capas.—Suelo activo e inerte.—Subsuelo.—Forma de tomar las muestras el suelo y subsuelo.—Sondeos.—Apreciación de las cualidades de los terrenos.—Análisis de tierras. Descripción de un terreno.—Defectos dominantes en las tierras y modo de corregirlos y enmendarlos.—Análisis económico y físico de las tierras.—Elementos determinados.—Tipos de tierras de la Cuenca del Ebro.

Núm. 2. Arboricultura y jardinería.—Multiplicación de árboles y arbustos.—Medios em-

pleados: Su descripción y aplicaciones que de ellos se hacen.—Progreso e influencia de la jardinería.—Estilos de parques y jardines.—Composición y trazado.—Invernáculos, estufa, etc.—Descripción y uso de las plantas empleadas. Habitación de las plantas.—Modificación de la humedad en los terrenos.—Sistemas de desecación y saneamiento.—Riegos y su empleo.—Pudas: su objeto y modo de efectuarlas.

Núm. 3. — Alimentación de la ganadería. Praderas y prados artificiales y pastizales: su diferenciación. — Sistemas de alimentación extensivo, intensivo y mixto. — Pastoreo del ganado bovino, ovino y caprino. — Cultivo pastoral.—Cuidados culturales que debe darse a los pastizales.—Determinación de la posibilidad de un pastizal.—Conservación en buen estado de los pastizales y su restauración.—Acotamientos, abrevaderos, rediles, etc.—Vías pecuarias: su clasificación. — Relación y composición de las plantas más útiles para la formación de praderas y pastizales. — Explotación ordenada de los mismos.—Cultivo silvo-pastoral.—Nociones sobre el cultivo y explotación de la vegetación leñosa.—Cuidados culturales y explotación ordenada de pastizales arbolados.—Alimentación y habitación de las plantas.—Qué son alimentos vegetales.—Elementos combustibles y fijos o minerales.—Naturaleza de las cenizas de las plantas.—Contenido de las tierras de labor en elementos fertilizantes.—Restitución de principios fertilizantes.—Abonos.—Su definición.—Clasificación de los abonos.—Abonos completos e incompletos.

Núm. 4. Zoología aplicada.—Mamíferos más dañosos a la agricultura y selvicultura.—Caracteres de estas especies y costumbres.—Precauciones y medio de evitar los daños.—Aves útiles.—Caracteres de dichas especies, costumbres e insectos que destruyen.—Insectos perjudiciales a los montes y campos.—Descripción de las principales especies y costumbres.—Daños que causan.—Arboles que atacan y medios preventivos destructivos para evitarlos.—Langosta. Descripción y desarrollo de este insecto.—Daños que causa.—Medios de defensa.—Arrendamientos de la pesca de agua dulce.—Piscicultura natural.—Aguas, su composición.—Plantas acuáticas.—Organización de los peces.—Descripción de los órdenes y de algunas especies más comunes.

Procedimiento artificial.—Sus ventajas.—Reproductores.—Fecundación.—Descripción del aparato de transporte.—Vivars de alevinaje. Alimentación, descripción de una piscifactoría. Vedas.—Apicultura.—Cuidados que convienen a un colmenar.—Clases de colmenas y su situación.—Sistemas fijista y movilista.—Plantas melíferas.

Núm. 5. Selvicultura.—Influencia de la luz y exigencias de los árboles desde este punto de vista.—Influencia de la exposición y de la humedad sobre los árboles.—Acción del suelo sobre la vegetación arbórea.—Ventajas e inconvenientes de los suelos silíceos, calizos y arcillosos.—Descripción de las especies arbóreas

más importantes.—Vegetación dominante en los montes de Zaragoza.—Su valor como alimento del ganado lanar y caprino y plantas perjudiciales.—Clases de posibilidad.—Cortabilidad, sus clases y reglas para su localización.—Sistema de repoblación.—Siembras, plantaciones y viveros.

Núm. 6. Ordenación, valoración y xilometría.—Su objeto y partes de que consta.—Nociones del estado legal, natural y forestal del monte.—Señalamiento y apeo de rodales.—Turno, sus clases y división en períodos.—Plan general y especial de aprovechamiento.—Valoración en venta y en renta, su diferencia.—Valoración del suelo y del vuelo.—Cubicaciones de árboles en pie y derribados.—Coeficientes mórficos.—Cubicación del ramaje.—Determinación de las existencias de un rodal.—Tablas más empleadas.—Crecimientos, sus clases.

Núm. 7. Construcción general (elementos del). Conocimiento, división y clasificación de los materiales.—Nociones de las principales piedras empleadas.—Propiedades de las maderas e ideas general acerca de los metales.—Explotación de canteras.—Fabricación de ladrillo y propiedades para ser de buena calidad.—Adobes, tejas y baldosas.—Forma y dimensiones de estos materiales.—Generalidades y clasificación de los morteros.—Fabricación de morteros y hormigones.—Naturaleza y ejecución de las fábricas de sillería, sillarejo, mampostería, hormigón, ladrillo, tapial entramado y mixto.—Bundido y rejuntado.—Revoque y enlucido.—Construcción de muros.—Formas frecuentes de los mismos.—Replanteos.—Excavaciones para cimientos.—Fábricas empleadas en cimientos. Medios sencillos de practicar agotamientos. Manera de suplir la falta de consistencia en el terreno.—Definición y clasificación de bóvedas. Ejecución de la fábrica en las bóvedas según los materiales empleados.—Construcción y colocación de las cimbras.—Generalidades sobre el objeto y clasificación de los caminos; así como su trazado, construcción y conservación.

Núm. 8. Economía.—Legislación y administración rural y forestal.—Su definición y objeto.—Agentes que intervienen.—Organización de las empresas.—Planes de explotación.—Relaciones entre la renta y el capital.—Factores externos e internos de la producción.—Ideas generales sobre amillaramiento y catastro.—Ley de montes del año 1863.—Legislación Penal de 8 de mayo de 1884.—R. D. de 17 de octubre de 1925 y Estatuto municipal y Reglamentos en la parte que afecta a la materia forestal.—Destinos y amojonamientos; en qué consiste y trámites de los expedientes respectivos.—Servidumbre y aprovechamientos vecinales, sus clases, sus inconvenientes y condiciones necesarias para su ejercicio.—Mancomunidades y condominios; en qué consisten.—Refundición de dominios.—Subastas, disposiciones a que han de sujetarse y vicios que las anulan.—Denuncias, su tramitación.—Ordenanzas municipales y tarifas.—Ley de extinción de plagas del campo

EJERCICIO PRÁCTICO DE TOPOGRAFIA

Realizar los trabajos de campo necesarios para el levantamiento completo de un plano tridimensional y de otro urbano. — Desarrollo de las libretas y dibujo en tinta de dichos planos. — Cálculo de las áreas. — Nivelación de un perfil. Si el Tribunal lo estima necesario podrá exigir a todos o a alguno de los opositores explicaciones orales o escritas sobre alguno de los temas expuestos.

El Tribunal se reserva la facultad de determinar en su día el orden en que han de celebrarse los ejercicios.

Núm. 1.822.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. Florentín Baraza del Valle, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de José Falo Olivares, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hermanastro José Falo Gálvez, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 18 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos sesenta y seis del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de José Falo Olivares: Edad cuando desapareció 22 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz recta, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa. Señas particulares: Ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Americana de paño y pantalón de pana negros, gorra de color y alpargata negra.

Zaragoza, 22 de marzo de 1927.—El presidente, F. Baraza.

* * *

Núm. 1.823.

D. Florentín Baraza del Valle, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Aurelio Falo Olivares, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hermanastro Angel Falo Gálvez, mozo del reemplazo de 1926, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 16 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Aurelio Falo Olivares: Edad cuando desapareció 18 años, estatura pequeña, color sano, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, barba naciente, frente ancha, nariz chata. Señas particulares: Ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje obscuro de paño, boina, alpargata negra cerrada.

Zaragoza, 22 de marzo de 1927.—El Presidente, F. Baraza.

Núm. 1.875.

ESTADÍSTICA DE GANADO Y CARRUAJES

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 al 98 del Reglamento de Estadística y Requisición e instrucciones dictadas por el Excmo. Sr. Capitán general relativas a la revisión y clasificación del Censo de ganado y carruajes de tracción animal de la provincia de Zaragoza, y a fin de unificar el servicio que han de llevar a cabo las Comisiones nombradas, principalmente en cuanto se refiere a su relación con las Autoridades civiles, se hace saber, por medio de la presente circular, que las referidas operaciones darán principio el día 1.º de abril quedando obligados los señores Alcaldes y demás autoridades interesadas a coadyuvar a los trabajos de las mencionadas comisiones para que éstas puedan desempeñar con la mayor exactitud su importante cometido.

Zaragoza, 26 de marzo de 1927.—El Teniente Coronel Jefe de Estadística, Germán Lozano.

Núm. 1.888.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Recibidos en esta Junta varios expedientes de prórroga de primera clase de incorporación a filas, se ha observado que en la mayoría de ellos ha quedado incumplido lo dispuesto en la instrucción 7.ª de la circular de 15 de febrero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 43, de 19 del mismo, ya que en unos no consta la certificación pericial de todos los bienes que sin estar amillarados a nombre de los interesados, perciben éstos por cualquier causa su rendimiento, y en otros se omite el documento negativo de tal concepto.

Tales omisiones entorpecen la buena marcha de este organismo, para evitar lo cual, se recuerda por la presente a los Municipios de la provincia el exacto cumplimiento de la citada instrucción, en la forma indicada; bien entendido que el expediente en el que se omitan tales

requisitos quedará sin fallar hasta la recepción del documento procedente.

Zaragoza, 25 de marzo de 1927. — El Coronel Presidente, Celestino Rey.

Núm. 1.828.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 9 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Mequinenza, con motivo de la construcción de la carretera de Maella a Fraga, puente sobre el Ebro;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Mequinenza la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 40, de fecha 16 de febrero de 1927, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 16 de marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 1.870.

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de la Venta de Santa Lucía a Quinto, kilómetros 1 al 15, el contratista D. Julián Sanz Bueno, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 21 de marzo de 1924, y a los efectos de devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 24 de marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 1.831.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Gallur a Agreda, kilómetros 34 al 41, el contratista D. Tomás Gascón, a quien se adjudicó la contrata por orden de 28 de noviembre de 1924, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 24 de marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

SECCION SEXTA

Alforque.

N.º 1.842.

Por el presente se requiere a todos los terrenos poseedores de fincas rústicas en este término municipal, para que en plazo de quince días las declaren por escrito en la secretaría del Ayuntamiento, con expresión de las partidas cabida y linderos de cada una y con la manifestación si se hallan o no amillaradas, y en el primer caso a nombre de quién figuran amillaradas.

La mencionada declaración se precisa para tenerla en cuenta en los trabajos de planimetría y parcelación catastral, que principiarán en 1.º de abril próximo, a cargo del señor Ingeniero - Jefe de las Brigadas del Instituto Geográfico y Catastral de esta provincia.

De no presentar la declaración de fincas que se requiere, los requeridos sufrirán los perjuicios a que haya lugar en justicia.

Alforque, 23 de marzo de 1927.—El Alcalde, José M.^a Baranda.

Cadrete.

N.º 1.844.

D. Emilio Buil Viñas, Alcalde constitucional de Cadrete, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de Florencio Traín Obensa, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo alistado en el año 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos de su padre Julián Traín Lobaco, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Linos y de Martina, nació en Cadrete el día 17 de febrero de 1880, teniendo por tanto, ahora, si vive, 46 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace 18 años del pueblo de Cadrete, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se pu-

Alcaldía este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Julián Train Lobaco que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cadrete, a 17 de marzo de 1927.—El Alcalde, Emilio Buil.

Fuentes de Jiloca. N.º 1.835.

Debiendo procederse a la formación del Catastro parcelario, y siendo requisito previo el amojonamiento de las fincas, por el presente se requiere a los señores de la adjunta relación, cuyo domicilio se ignora, como propietarios en este término municipal, para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, procedan a amojonar las fincas que poseen en este término municipal, transcurridos los cuales sin haberlo verificado, se hará por la Junta pericial y a su costa.

Fuentes de Jiloca, 23 de marzo de 1927.—El Alcalde, Agustín Franco.

Relación que se cita:

Pedro Acerete Jimeno, Romualdo Acerete (herederos), Martín Alonso Tolosa, Pedro Bazarzo Bureta, Vicente Bueno Molina, Josefa Bruta (herederos), Vicente Bureta Molina, Manuel Cortés Guerrero, Vicente Cortés Guerrero, Higinio Cortés (herederos), Pedro Durán Garrido, Mariano Ferrer Marco, Martín Fondevilla Marco, Mariano Franco (herederos), Constantino Fuentes Martínez, Concepción Garrido Lozano, Gregorio Garrido Mateo, Manuela Gállego Esteban, Manuel García Muñoz, Eustaquio Jimeno Gállego, Juan Jimeno Perruca, Rafael Jimeno Romea, Juan Guerrero Jimeno, Antonio Guerrero Nágera, José Hernando Lozano, Antonio Hernando Jaime, María Hurtado Moya, Higinio Lavilla Acerete, Higinio Lozano Gil, Manuel Lorente García, Miguella Martínez Gómez, Juan Martínez Gómez, Mariano Marco Rodrigo, Agustina Magdalena, Jacoba Montón Heróndez, Marcial Perruca Gil, Bernabé Romeo, Manuel Ruiz Mir, Anastasio Sanz, Félix Salate Tardío, Isabel Tajada Tornos.

Fuentes de Jiloca, 23 de marzo de 1927.—El Alcalde, Agustín Franco.

Lucena de Jalón N.º 1.837.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en este pueblo el día 6 del actual, a pesar de haber sido citado por edicto inserto en el B. O. núm. 16, correspondiente al día 19 de enero, el mozo Bernabé Jiménez Gabarre, hijo de Angel y de Dolores, se le cita para que comparezca ante la Junta de Clasificación hasta el día 28 de abril próximo, bajo los apercibimientos legales.

Lucena de Jalón, 22 de marzo de 1927.—El Alcalde, Bruno Lamana.

Munébrega. N.º 1.831.

Por falta de aspirantes se anuncia nuevamente la vacante de la titular de Farmacia de

este pueblo y su agregado La Villueña, con el haber anual de 282 80 y 55'53 pesetas respectivamente por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos servidos a los pobres de Beneficencia, con arreglo a la tarifa oficial, y lo que producen las igualas a partido abierto.

Se admiten solicitudes por término de treinta días, siguientes a la inserción de este anuncio.

Munébrega, 22 de marzo de 1927.—El Alcalde, Baltasar Bueno.

Sos del Rey Católico. N.º 1.836.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos que se dirán, alistados en el año actual, se les cita para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el día 28 de abril próximo:

Emiliano Asín Lacuy, hijo de Feliciano y María Jesús.

Miguel Balda Salvo, de Emiliano y Petra.

Amado Garín Blanzaco, de Elías y Antonia.

Ildefonso Gayarre Pérez, de Serapio y Juliana.

José Ladrero Expósito, de padres desconocidos.

Lázaro López Lacuey, de Francisco y Marcelina.

Juan Sarrías Bueno, de Antonio y Juana.

Sos del Rey Católico, 21 de marzo de 1917.—El Alcalde, José Alvira.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.829.

GODOS HUERTA, Antonio; de 32 años, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Antonio y de Juana, natural de Burriana, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por tenencia ilegal de arma, bajo el núm. 252 de 1926.

Núm. 1.850.

LOPEZ, Francisco; de 50 años, y

GONZALEZ SIMON, Vicente; quincalleros

ambulantes, en ignorado paradero, y desconocerse las demás circunstancias personales; comparecerán ante el Juzgado de Borja, dentro del término de 10 días, al objeto de responder a los cargos que les resulta en el sumario que se sigue, sobre hurto, en el número 2 del año actual, y en el que se les ha declarado procesados e ingresarán en las prisiones de este partido, por haber sido decretada su prisión provisional con esta fecha y notificarles dicho auto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.851.

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia (Zaragoza);

Por el presente se cita a Santiago Belle Matute, para que al décimo día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las once horas, comparezca ante este Juzgado a deponer sobre reconocimiento de firmas puestas en tres letras de cambio libradas por viuda de D. Hilario Tabernero y aceptadas por el Belle por cantidad total de tres mil cuatrocientas noventa pesetas; según se pide por Fabiana Tabernero Fortea en las oportunas diligencias preparatorias; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Almunia, a diez y siete de marzo de mil novecientos veintisiete.—Vicente Pérez. El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 1.806.

Zaragoza — Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de la alienada Pilar Reales Domeque, ha acordado oír a los parientes más próximos desconocidos de la supuesta demente, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que crean oportuno en el citado expediente; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veintidós de marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 1.847.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en el expediente que instruye sobre reclusión definitiva en un Manicomio de Lucía Barra Perrú, ha acordado se emplace a los parientes más próximos desconocidos de la supuesta alienada, para que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente si vieren convenientes, apercibiéndoles

les que, de no verificarlo, se resolverá con o sin audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintidós de marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.826.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruye sobre reclusión definitiva de Francisca Segura Gómez en el Manicomio de esta ciudad, he acordado, en proveído de esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, anunciando el objeto de este expediente y llamando, por término de treinta días, a los parientes de la presunta alienada y demás personas que, sin serlo, se crean con derecho a oponerse a la reclusión para que dentro de dicho plazo quedan verificarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de acordar, en otro caso, lo procedente en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintidós de marzo de mil novecientos veintisiete.—Juan de Hinojosa. El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 1.849.

Valladolid.

D. Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid;

Por el presente hago saber: Que D. Hilarión José Alvarez Lurbes falleció en Barcelona el veinte de agosto de mil novecientos veintidós sin haber otorgado testamento, hallándose soltero y por consiguiente sin descendientes, no habiendo dejado tampoco ascendientes, por haber fallecido sus padres con anterioridad, siendo natural de Zaragoza, hijo de Constantino Alba Laborda, habiendo reclamado la herencia, como colateral más próximo, su hermana María de las Candelas Alvarez Herrero, en cuya virtud está acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos veintisiete.—Luis Vacas.—Ante mí, Licenciado Gregorio Acero.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO